A continuación, se presenta el estudio de conveniencia y necesidad de conformidad con lo establecido por los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015 y aquellos que lo modifiquen.

Realizado el análisis se determinó que corresponde a la modalidad de **SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTIA**, de conformidad con lo establecido por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y mediante el procedimiento establecido por el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.Es decir, corresponde a una contratación de servicios cuyo valor no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la DIAN, equivalente a 100 SMMLV, lo anterior con independencia de su objeto.

1. ANALISIS SOBRE LA CONVENIENCIA Y DESCRIPCIÓN SUCINTA DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

La Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 4° del decreto 1071 de 1999 tiene como objeto coadyuvar a garantizar la seguridad fiscal del Estado colombiano y la protección del orden público económico nacional, mediante la administración y control al debido cumplimiento de las obligaciones tributarias, aduaneras y cambiarias y la facilitación de las operaciones de comercio exterior en condiciones de equidad, transparencia y legalidad.

Para la DIAN es conveniente la celebración del contrato con el objeto señalado en el numeral 2 del presente documento de estudios previos, con el fin de dar cumplimiento a las competencias y funciones de la División Administrativa y Financiera de la Dirección Seccional de Aduanas de Medellín, establecidas en el capitulo V del Decreto 1742 de 2020, que en su artículo 70 prescribe lo siguiente

3. Adelantar los procesos de contratación que les sean delegados por el Director General, incluyendo los procesos administrativos sancionatorios contractuales y los procesos para la reclamación de los siniestros amparados con las diferentes garantías, de conformidad con la normatividad vigente y los procedimientos establecidos.

Y las señaladas en la Resolución 00069 del 9 de agosto de 2021, *"Por la cual se distribuyen las Divisiones y sus funciones y se crean los Grupos Internos de Trabajo con sus funciones, en las Direcciones Seccionales de la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN"*, se establece en su numeral 2.1.1 y 2.1.4, lo que sigue:

2.1. DIVISIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

La División Administrativa y Financiera operará (...) en las Direcciones Seccionales de Aduanas de (...) Medellín (...), para el cumplimiento de las siguientes funciones, además de las dispuestas en el artículo 3° de la presente resolución:

1. Elaborar y ejecutar los planes y programas de compra y prestación de servicios que garanticen el normal funcionamiento de la Dirección Seccional

(...)

4. Efectuar de acuerdo con las políticas e instrucciones del Nivel Central las labores relativas a la adquisición, custodia, almacenamiento, inventario y suministro de bienes y servicios, así como ejecutar los programas de mantenimiento que se requieran.

La Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales está organizada como Unidad Administrativa Especial del orden nacional, de carácter eminentemente técnico y especializado, con personería jurídica, autonomía administrativa y presupuestal y con patrimonio propio, adscrita al Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

Para la DIAN es conveniente la celebración del contrato con el objeto señalado en el numeral 2 del presente documento de estudios previos, con el fin de dar cumplimiento a las competencias y funciones de la División Administrativa y Financiera de la Dirección Seccional de Aduanas de Medellín, que, entre otras, está: Efectuar de acuerdo con las políticas e instrucciones del Nivel Central las labores relativas a la adquisición de bienes y servicios.

Es deber de la División Administrativa y Financiera con fundamento en el artículo 49 del Decreto 4048 de 2008 (por el cual se modifica la estructura de la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales); y Resolución 009 de 2008, artículo 1° numeral 1 (Por la cual se distribuyen funciones en las divisiones de las Direcciones Seccionales de la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales) elaborar y ejecutar los planes y programas de prestación de servicios que garanticen el normal funcionamiento de la Dirección Seccional, por ejemplo velar por el cuidado y conservación de los bienes, realizándoles el mantenimiento oportuno con el fin de evitar su deterioro, además de alargar su vida útil, entre otras.

La contratación que se pretende adelantar es para desarrollar actividades relacionadas con el funcionamiento de la entidad y específicamente en dar continuidad al servicio de mantenimiento preventivo y correctivo (con inclusión de repuestos) a los equipos de oficina y electrodomésticos que están siendo usados en las diferentes dependencias de la DIAN Medellín.

El mantenimiento adecuado de estos equipos de oficina y electrodomésticos tiende a prolongar la vida útil de los bienes, a obtener un rendimiento aceptable de los mismos durante más tiempo y a reducir el número de fallas.

El paso del tiempo origina en algunos bienes, disminuciones de sus características originales, ya sea por el paso del tiempo o su uso repetitivo.

Las tareas de mantenimiento preventivo incluyen acciones como el cambio de piezas desgastadas, cambios de aceites y lubricantes, etc, lo cual contribuye a la eficiente calidad en la prestación del servicio, reduciendo a su vez los tiempos que implicaría el realizar posteriormente mantenimientos correctivos altamente costosos.

La DIAN Medellín requiere mitigar las consecuencias de las fallas en los equipos de oficina y de telecomunicaciones y electrodomésticos, logrando prevenir las incidencias antes de que estas ocurran. Se requiere además de este servicio para disminuir el deterioro de los bienes muebles, con el fin de aumentar la vida útil de los equipos, además disminuir costos de reparaciones.

La Entidad no cuenta con recurso humano alguno que realice este tipo de actividades o personal idóneo para efectuar dicho mantenimiento, por lo que se requiere contratar con una empresa especializada en este tipo de servicios, con el fin de mantener en óptimas condiciones estos equipos.

Con fundamento en los anteriores aspectos detallados, considera la Dirección Seccional de Aduanas de Medellín que se ha justificado la necesidad que se pretende satisfacer con la contratación que se proyecta, aspecto este que se cumple mediante la aplicación de las etapas precontractuales propias para la ejecución de los recursos asignados a esta administración.

En caso de no efectuarse la contratación no se tendría en óptimas condiciones técnicas además de dotar de una mayor vida útil a los equipos de oficina de la entidad, contribuyendo al desempeño eficiente de todos sus funcionarios.

La presente contratación se financiará con recursos de funcionamiento y corresponde a la línea No.288 del Plan Anual de Adquisiciones aprobado para esta vigencia.

Para la presente contratación y referente autorización para iniciar Proceso de Contratación (Art. 2.8.4.3.5 del D.1068/2015):

- (•) El objeto del contrato no requiere la autorización de inicio de proceso.
- ( ) El objeto del contrato corresponde a un suministro, mantenimiento o reparación de bienes mueble o de adquisición de bienes inmuebles por los cual requiere la autorización para iniciar proceso de contratación, la cual se anexa.

Para la presente contratación y referente a los estudios y diseños para establecer la viabilidad del proyecto y su impacto social, económico y ambiental (Art. 25, Num. 12 de la Ley 80 de 1993, modificado por el Art. 87 de la Ley 1474 de 2011):

- ( ) Al ser un contrato de obra se anexan estudios y diseños que permiten establecer la viabilidad del proyecto y su impacto social, económico y ambiental.
- (•) Como no se trata de un contrato de obra, NO APLICA

Prohibición o restricción de normas de austeridad: Se deja expresa constancia de que se verificaron las prohibiciones y restricciones de austeridad consagradas en el Decreto 1068 de 2015 y Directiva Presidencial No. 9 de 2018 y aquellos que lo modifique, y se encontró que el objeto del contrato no está dentro de los contratos afectados por dichas normas.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

2.1 Objeto

Mantenimiento preventivo y/o correctivo con suministro de repuestos, para equipos de oficina y electrodomésticos ubicados en las sedes de la entidad en Medellín.

2.2 Alcance del Objeto

Este contrato se desarrolla en la ciudad de Medellín en las diferentes sedes de las Direcciones Seccionales de Impuestos y Aduanas de Medellín, esto es, sedes (DIAN Alpujarra, Poblado Monterrey, Poblado Campestre, Aeropuerto José María Córdoba de Rionegro- Antioquia) y comprende el mantenimiento preventivo y correctivo de los siguientes ítems:

EQUIPOS DE OFICINA	
1	Destructora de papel
2	Reloj porteador de correspondencia
3	Bascula electrónica
4	Maquina contadora de billetes
5	Cosedora Eléctrica

ELECTRODOMESTICOS	
1	Nevera
2	Lavadora
3	Horno microondas
4	Televisor
5	Estufa eléctrica
6	Aire acondicionado portátil

	REPUESTOS
1	Suministro e instalación de cinta para reloj porteador de correspondencia

2.3 Garantía legal y suplementaria (No aplica)

2.4 Clasificación de Bienes y Servicios - Clasificación UNSPSC

El servicio está codificado en el UNSPSC como se indica a continuación:

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
72154066	**72** Servicios de edificación, construcción de instalaciones y mantenimiento	**7215** Servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado	**721540** Servicios de edificios especializados y comercios	**72154066** Mantenimiento general de equipos de oficina.

3. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

3.1 Requisitos exigidos al oferente y/o a la oferta

De conformidad con lo dispuesto por el Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, se debe hacer el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo

Los siguientes son los documentos de verificación de contenido técnico requeridos para participar en el Proceso de contratación

3.1.1 Experiencia del proponente en contratos ejecutados

La experiencia acreditada, es el conocimiento del proponente derivado de su participación previa en actividades iguales o similares a las del objeto contractual del Proceso de Contratación, la cual será verificada por la UAE-DIAN con la presentación de mínimo **una (1) y hasta tres (3) certificaciones** de experiencia expedida(s) por contratante público o privado, en la(s) que conste que el proponente o de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal del proponente, **ejecutó** contrato(s) por SEIS MILLONES DE PESOS ($ 6.000.000) a más tardar a la fecha definitiva de Cierre del Proceso de Contratación, cuyo objeto sea igual o tenga relación sustancial con el objeto del contrato del Proceso de Contratación, es decir, que contengan los siguientes aspectos:

Mantenimiento preventivo y/o correctivo con suministro de repuestos, para equipos de oficina y electrodomésticos ubicados en las sedes de la entidad en Medellín

Las certificaciones deberán presentarse de conformidad con los términos y condiciones de la invitación pública.

3.1.2 Otros requisitos adicionales del proponente

No aplica

3.1.3 Propuesta técnica (si aplica)

El objeto a contratar se ejecutará teniendo en cuenta las especificaciones técnicas de obligatorio cumplimiento que se encuentran establecidas en el ***ANEXO No. 1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS*** de los presentes Estudios Previos.

3.2 Condiciones técnicas para la ejecución del contrato

El objeto a contratar se ejecutará teniendo en cuenta las especificaciones técnicas de obligatorio cumplimiento que se encuentran establecidas en el ***ANEXO No. 1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS*** de los presentes Estudios Previos.

3.2.1 Documentos técnicos para el desarrollo del proyecto cuando el contrato incluye diseño y construcción.

(NO APLICA)

3.3 Autorizaciones, permisos y licencias requeridos para la ejecución del objeto

Las ejecuciones de las actividades derivadas del contrato no requieren licencia, autorización o permiso alguno.

3.4 Obligaciones del contratista

3.4.1 Obligaciones generales del contratista

1. Cumplir la Constitución y la normatividad que rige la contratación con entidades del Estado.
2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales.
3. Cumplir el contrato en forma oportuna, en las condiciones consagradas en los estudios previos y en la propuesta, que forman parte integral del mismo.
4. Suscribir en conjunto con el Supervisor el acta de inicio del contrato y demás actas que se requieran durante la ejecución del contrato.
5. Colaborar con la DIAN para que el objeto contratado se cumpla con la calidad exigida.
6. Acatar las instrucciones que para el desarrollo del contrato le imparta el Supervisor.
7. Cumplir sus obligaciones con el Sistema de seguridad social Integral en salud, pensiones y riesgos laborales, así como aportes parafiscales, cuando haya lugar. Para el efecto debe: **(i)** Presentar al supervisor relación del personal con el que ejecutará el contrato, junto con la afiliación a AFP, EPS y ARL[1] como requisito para la suscripción del acta de inicio; **(ii)** Acreditar al supervisor para la suscripción del Acta de inicio, que la cobertura del Sistema General de Riesgos Laborales del personal con el que ejecutará el contrato ya inició, de conformidad con lo establecido en el Art. 2.2.4.2.2.6 del D.1072/2015[2]; **(iii)** Acreditar mensualmente el pago oportuno y completo de la seguridad social y parafiscales del personal con el que ejecuta el contrato; (iv) El contratista debe contribuir al cumplimiento oportuno de las obligaciones que frente al Sistema de Seguridad Social Integral se deriven para la UAE-DIAN y Contratista, establecidas en

[1] De conformidad con el Art. 2.2.4.2.5.2 del D.107272015, el periodo mínimo de afiliación a la ARL debe ser de un (1) mes, y se realizará en la ARL que elija el contratista, salvo cuando se trate de un afiliado voluntario que simultáneamente sea trabajador dependiente o trabajador independiente con contrato de prestación de servicios de que trata el Art. 2.2.4.2.2.1 del D.1072/2015. Así, de conformidad con el Art. 2.2.4.2.2.4 del D.1072/15, el trabajador dependiente que simultáneamente suscriba uno o más contratos de prestación de servicios civiles, comerciales o administrativos, entre otros, en calidad de contratista, debe seleccionar la misma Administradora de Riesgos Laborales en la que se encuentre afiliado como trabajador dependiente.

[2] **Artículo 2.2.4.2.2.6.** ***Inicio y finalización de la cobertura.*** La cobertura del Sistema General de Riesgos Laborales se inicia el día calendario siguiente al de la afiliación; para tal efecto, dicha afiliación al Sistema debe surtirse como mínimo un día antes del inicio de la ejecución de la labor contratada. La finalización de la cobertura para cada contrato corresponde a la fecha de terminación del mismo.

las Leyes 789 de 2002, 828 de 2003, 1122 de 2007, 1150 de 2007, 1562 de 2012, 1553 de 2015, Decreto 1072 de 2015 y Decreto 1273 de 2018, y demás que las adicionen, complementen o modifiquen.

8. Mantener fijos los precios ofertados y pactados, durante la ejecución del contrato.
9. Cumplir con las condiciones técnicas, jurídicas, económicas, financieras y comerciales presentadas en la propuesta.
10. Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía, al Supervisor del contrato, según corresponda.
11. Guardar total reserva de la información que conozca con ocasión de la ejecución del contrato, salvo requerimiento de autoridad competente.
12. Cumplir las siguientes obligaciones de confidencialidad y seguridad de la información: **(i)** Custodiar y cuidar la documentación e información que en cumplimiento del objeto contractual nos sea entregada por la UAE-DIAN, así como a la que tengamos acceso, y a impedir o evitar su sustracción, destrucción, ocultamiento o utilización indebida; **(ii)** Mantener la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información de la que hagamos uso o tengamos conocimiento en el cumplimiento del objeto contractual, comprometiéndonos a no utilizarla para provecho propio, ni divulgarla, comercializarla, publicarla, cederla, revelarla o reproducirla de manera directa e indirecta o ponerla a disposición de terceros que no estén autorizados por la UAE-DIAN para conocerla; **(iii)** No ejercer actos que comprometan o afecten a la UAE-DIAN, utilizando inclusive después de terminada la relación contractual, para su beneficio o el de terceros: información de contribuyentes y responsables de obligaciones administradas por la UAE-DIAN, bases de datos de cualquier índole, software, procedimientos, claves secretas, métodos, estudios, estadísticas, proyectos y demás información técnica, financiera, económica, comercial o cualquier otra información utilizada o elaborada por la UAE-DIAN en cumplimiento de su misión institucional; **(iv)** Cumplir con la legislación vigente y las medidas y protocolos de seguridad que la entidad ha implementado para asegurar la confidencialidad, secreto e integridad de los datos de carácter personal, privado o sensibles a los que tengamos acceso; **(v)** Adoptar todas las precauciones necesarias y adecuadas para la conservación, protección, custodia y reserva de la información que recibamos, produzcamos, procesemos o tengamos acceso, aplicando las medidas de seguridad que prevengan su fuga, perdida o difusión no autorizada; **(vi)** No transferir, ceder o divulgar el "usuario" y "contraseña" que nos sean asignados (si aplica), teniendo en cuenta que se encontrarían bajo nuestra responsabilidad todas las acciones o tareas que se realicen con estos; **(vii)** Devolver en los términos establecidos en el contrato, toda la información que nos sea entregada o que hayamos obtenido de la UAE-DIAN en cumplimiento del contrato; **(viii)** Conocer, respetar y cumplir las políticas de buen gobierno, normas y medidas de seguridad implementadas por la UAE-DIAN y demás normatividad interna relacionada, a fin de garantizar la seguridad y protección de los activos de información de la entidad; y **(ix)** Para el caso del manejo de información que incluya datos personales, nos obligamos a dar estricto cumplimiento a las disposiciones constitucionales y legales sobre la protección del derecho fundamental de habeas data, en particular lo dispuesto en el Art. 15 de la Constitución Política y la Ley 1581 de 2012 y demás normas que la reglamenten, modifiquen o deroguen;
13. Asistir a las capacitaciones de seguridad y salud en el trabajo a las que lo convoque la UAE-DIAN y tener en cuenta las precauciones que incluyen: (i) Procurar el cuidado integral de la salud del personal con el que ejecuta el contrato, (ii) Suministrar y exigir a su personal la utilización permanente de los elementos de protección personal necesarios para ejecutar la actividad contratada, para lo cual asumirá su costo; (iii) Informar inmediatamente al supervisor la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales; (iv) Participar en las actividades de Prevención y Promoción organizadas por la ***UAE-DIAN*** o ***ARL***; (v) Cumplir las Políticas, normas, reglamentos, instrucciones y lineamientos de Seguridad y Salud en el Trabajo dispuestos en la ley y en el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo ***SG-SST*** de la ***UAE-DIAN***; (vi) Informar oportunamente al supervisor toda novedad derivada del contrato; y (vii) Acreditar al supervisor el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y los intereses moratorios a que hubiere lugar, cuando no haya lugar al pago de los servicios contratados por no haber sido prestados[3].
14. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente a LA DIAN a través del Supervisor, según corresponda, acerca de la ocurrencia de tales peticiones o amenazas, y a las demás autoridades competentes para que se adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.

[3] Parágrafo único del Art. 3.2.7.4 del D.780/2016 adicionado mediante el Art. 2 del D.1273/2018

15. Constituir las garantías pactadas, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato.
16. Ejecutar el contrato con suma diligencia y cuidado, para evitar la generación de daño a servidores públicos, contratistas, visitantes y/o bienes de la entidad;
17. Responder por la conservación y uso adecuado de los bienes y documentos que le sean entregados por la UAE-DIAN en ejecución del contrato.
18. Prestar el servicio con la oportunidad y calidad pactada, asumiendo el riesgo del no pago de los servicios prestados con calidad inferior a la pactada, y certificados como no recibidos a satisfacción por el supervisor, así como el riesgo de la indemnización de perjuicios causados por incumplimiento, mora o mala calidad del servicio.
19. En general las que se desprendan de la naturaleza del contrato y de su objeto.

3.4.2 Obligaciones especiales del contratista

Si las hay propias de la ejecución del contrato (Distintas de las generales de todo contratista)

1. Presentar al Supervisor el cronograma para atender el servicio y cumplir con los términos establecidos en éste.

2. Previamente a la orden de servicio para los mantenimientos correctivos se deberá realizar un diagnóstico previo del estado de los elementos o bienes a intervenir

3. Tanto para los mantenimientos preventivos y correctivos rendir informes parciales (si los hay) colocándolos en conocimiento de la entidad

4. Rendir informe final de los servicios prestados con registros fotográficos, antes y después del servicio

5. Prestar el servicio en el momento que se requiera, comprometiéndose a dar prioridad a las llamadas de emergencia en el menor tiempo posible, presentando un informe de diagnóstico y necesidades

6. Cumplir con la totalidad de las especificaciones contenidas en los requerimientos técnicos mínimos y las condiciones dadas en el numeral 4.1- subnumeral 2 y 3, y todo lo relativo a lo ambiental, según los estudios previos y a la naturaleza del mismo.

7. Dar garantía que ampare la calidad del servicio de reparación y mantenimiento, así como de los repuestos

8. Suministrar repuestos originales, de acuerdo a la necesidad. No se aceptarán repuestos usados, homologados o remanufacturados

9. Garantizar que el personal que preste el servicio, será contratado directamente por el oferente seleccionado, con sujeción a la legislación laboral vigente. En ningún caso se generará relación laboral alguna de este personal con la DIAN

10. Dotar a su personal de los elementos óptimos necesarios para la prestación adecuada del servicio

11. El contratista actuara con total autonomía técnica y administrativa en el cumplimiento de las obligaciones que asume por el contrato, y en consecuencia su personal, no contrae relación laboral alguna con la ENTIDAD

12. Se considera como trabajos no autorizados aquellos que haga el contratista sin la autorización, ni la aceptación previa y escrita de la DIAN y/o quien tiene a cargo la supervisión del contrato en la ENTIDAD. El contratista no recibirá ninguna compensación por trabajos no autorizados

13. En todo caso el área técnica incluirá las que correspondan de acuerdo con la naturaleza del contrato y las relativas a la ejecución del objeto contractual, es decir incluir dentro del servicio de actividades que trata de mantenimientos y demás accesorias.

14. Las demás contenidas en los estudios previos y documentos anexos a la presente invitación.

15. Expedir las garantías correspondientes, con un plazo no menor a seis meses

16. Garantizar la prestación de soporte técnico por fallas presentadas, con un tiempo de respuesta no superior a 48 horas

17. Dar cumplimiento a los lineamientos legales de tipo ambiental, además de los establecidos por el Plan Institucional para la Gestión Ambiental de la DIAN, así:

17.1: Ambientalmente todos los residuos sobrantes si se presentan deben ser retirados por parte del contratista previo aviso al supervisor y realizando acta de retiro, luego entonces el contratista certificara el uso y disposición de los mismos, de ser el caso

17.2: Los contratistas de todo tipo con los que la DIAN establezca relación, deberán cumplir con la legislación ambiental vigente sin necesidad de requerimiento expreso; por tanto, para el desarrollo de sus actividades, deberán obtener previamente las licencias, permisos, o autorizaciones necesarias y cumplir con las especificaciones que para cada contrato sean indicadas por la Entidad.

17.3: En todo caso, los contratistas deberán prever los costos ambientales en que deban incurrir por el cumplimiento de las medidas ambientales antes, durante y después de la ejecución de su objeto contractual. Para ello, la DIAN se reserva el derecho de realizar auditorías de segunda parte, con el fin de verificar el cumplimiento de las normas ambientales.

17.4: Cumplir con los requerimientos de salubridad e higiene para la limpieza y demás actividades de control de plagas

17.5: La utilización de vestuario aislante que permita la seguridad industrial del personal encargado de prestar el servicio

17.6 Después de realizado el servicio hacer entrega del certificado sobre las actividades relacionadas y demás que lo requieran por la naturaleza del servicio

18. Las demás relacionadas con el presente objeto contractual

Nota: Utilizar toda la información suministrada por la DIAN única y exclusivamente para la ejecución del presente contrato, por lo tanto, cualquier destinación diferente será objeto de las sanciones consagradas en la ley.

3.4.3 Sistema de Gestión ambiental

Colombia viene avanzando en la implementación de la ***POLÍTICA DE PRODUCCIÓN Y CONSUMO SOSTENIBLE (2010)***, la cual actualizó e integró la ***PÓLITICA NACIONAL DE PRODUCCIÓN MÁS LIMPIA (1997)*** y el ***PLAN NACIONAL DE MERCADOS VERDES (2002)***, que tienen como objeto repercutir en las decisiones de compra de productores y consumidores de bienes y servicios sostenibles, teniendo en cuenta que el Estado es el responsable del 16% de las adquisiciones. Para el efecto se entiende por bien o servicio sostenible aquel que utiliza de manera racional y eficiente los recursos naturales, humanos y económicos a lo largo de su ***CICLO DE VIDA***, generando beneficios para el medio ambiente, la sociedad y la economía. Conforme los compromisos adquiridos por el Ministerio de Medio Ambiente, a través de la resolución No. 1555 de 2005 se creó el ***SELLO AMBIENTAL COLOMBIANO (SAC).***

Aunado a lo anterior, en la ***CUMBRE DE LA TIERRA*** del año 2012 se hizo el lanzamiento de la Iniciativa de Compras Públicas sostenibles, en la que participa Colombia, representada a través del ***MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE***, quien se comprometió a desarrollar la estrategia entre otras, de(i) La definición, reglamentación e implementación de un Plan de Contratación Pública sostenible, basado en un sistema de información verificable, preciso y no engañoso de la calidad ambiental de los bienes y servicios sostenibles; y (ii) El desarrollo de normas internas para Comités de Adquisiciones.

Conforme las políticas nacionales expuestas, la ***DIAN*** en el ***CÓDIGO DE ÉTICA Y DE BUEN GOBIERNO CG-PEC-0001*** adoptó la POLÍTICA DE GESTIÓN AMBIENTAL, mediante la cual se comprometió a promover el ahorro de recursos naturales, optimizar insumos disponibles, controlar emisiones y generación de residuos, para prevenir y reducir impactos ambientales negativos, haciendo un uso racional de los recursos para contribuir al desarrollo sostenible y cuidado del medio ambiente.

Por lo anterior, la **DIAN** busca promover la contratación sustentable, en donde no solamente se tendrá en cuenta el criterio económico o técnico para la compra de bienes, servicios o ejecución de obras, sino también el **CICLO DE VIDA DEL PRODUCTO** y aquellos aspectos que mejoren el ambiente, con el fin de que su impacto ambiental y social sea menor. Igualmente, con el fin de considerar el impacto en las comunidades, se buscará en tanto sea viable financiera y jurídicamente, la participación comunitaria en los proyectos que desarrolle la entidad.

Para el efecto, se establece la necesidad de incluir en los Procesos de Contratación criterios de sostenibilidad ambiental, para promover la competitividad de las eco-industrias, mediante la valoración del impacto ambiental en el **CICLO DE VIDA** del producto , el cual corresponde a un bien o servicio sostenible que utiliza de manera racional y eficiente los recursos naturales, humanos y económicos a lo largo de su **CICLO DE VIDA**, generando beneficios para el medio ambiente, la sociedad y la economía

De acuerdo con lo anterior, los **CONTRATISTAS** de la DIAN sin excepción, deben cumplir la legislación ambiental vigente, sin necesidad de requerimiento previo o expreso; y deben obtener y mantener vigentes las licencias o permisos de autoridades ambientales que de conformidad con la normatividad vigente sean necesarias para cumplir sus obligaciones contractuales y/o pos contractuales.

Igualmente, los **CONTRATISTAS** deben prever los costos en los que deben incurrir para el cumplimiento de las normas ambientales, antes, durante y después de la ejecución del contrato. Para ello, la DIAN se reserva el derecho de realizar **AUDITORÍAS DE SEGUNDA PARTE**, con el fin de verificar el cumplimiento de las normas ambientales.

Análisis ambiental del proceso de contratación solicitado La DIAN, consciente del impacto que genera sobre el medio ambiente en el ejercicio de sus actividades, implementó el Sistema de Gestión Ambiental y con ello estableció su política ambiental, que se basa en tres pilares:

- La Prevención de la contaminación a través de Prácticas Ecoeficientes.
- El Cumplimiento de los requisitos legales relacionados con los aspectos ambientales de la Entidad.
- La Mejora Continua.

Los compromisos que hacen parte de la Política Ambiental son:

- Ahorrar recursos naturales como agua y energía
- Optimizar el uso de recursos como papel y todo lo que se requiere en nuestras actividades diarias.
- Controlar las emisiones y residuos que se puedan generar en las instalaciones, laboratorios o cualquier dependencia de la DIAN.
- Prevenir y reducir los impactos ambientales negativos producto de la operación.
- Apropiar prácticas ambientales responsables por parte de todos los empleados públicos de la Entidad, así como de los contratistas y los proveedores

- Incorporar los principios de desarrollo sostenible en los procesos de relacionamiento con los clientes, proveedores, sociedad y demás grupos de interés.
- Optimizar los procesos de la Entidad para hacerlos más sostenibles con el medio ambiente.

- Ahorrar los recursos que la entidad emplea en el desarrollo de sus actividades.
- Mejorar la imagen y reputación de la Entidad.

En este contexto, los contratista y proveedores deben observar los elementos anteriores, incluyendo los planes de emergencia establecidos en la DIAN.

Adicionalmente, para contratar el mantenimiento correctivo de equipos, se le debe exigir a los proveedores, garantizar una disposición adecuada de los residuos generados por cambio, reposición, entre otros y, en ningún caso, estos residuos deben quedar en las instalaciones de la Dian, con el fin de evitar que estos se conviertan en RAEEs, dando cumplimiento a la Ley 1672 de 2013: por la cual se establecen los lineamientos para la adopción de una política pública de gestión integral de residuos de aparatos eléctricos y electrónicos (RAEE).

Mediante correo del 11 de marzo de 2022, la Coordinación de Organización y Gestión de Calidad informo lo siguiente:

Con el propósito de brindar la orientación solicitada mediante el correo precedente, relacionada con el diligenciamiento del numeral 10 – Sistema de Gestión Ambiental del formato FT-FI-2617 "SOLICITUD DE ADQUISICIÓN", a continuación, se relaciona la información aplicable para el citado numeral, relacionada con el objeto contractual "Mantenimiento preventivo y/o correctivo con suministro de repuestos, para equipos de oficina y electrodomésticos ubicados en las sedes de la entidad en Medellín"

Para este objeto contractual es importante tener en cuenta las indicaciones relacionadas en el numeral 5. ASPECTOS GENERALES, subnumeral 3 del documento CT- ADF- 0104 "Cartilla de Requisitos Mínimos Ambientales para Participar en Procesos de Contratación con la UAE – DIAN a Nivel Nacional", el cual indica, entre otros que: "En este sentido para la contratación de los servicios de que trata este numeral, la DIAN, incluirá en el aparte "Sistema de Gestión Ambiental" del FT-FI-2617 "Solicitud de Adquisición" y de Estudios Previos correspondiente, las Indicaciones para el cumplimiento de la Política de Gestión Ambiental para sus contratistas. A su vez, dichas indicaciones deberán ser informadas por el supervisor del contrato a los contratistas, al momento de la firma del acta de inicio, de tal suerte que su actuar durante la ejecución del contrato guarde coherencia con la Política de Gestión Ambiental vigente en la Entidad."

La cartilla CT- ADF- 0104 se encuentra ubicada en el Listado Maestro de Documentos que reposa en la Diannet, integrando los documentos que hacen parte del proceso Administrativo y Financiero, dicho documento se puede consultar a través del siguiente enlace: CT-ADF-0104.pdf.

Finalmente es importante tener en cuenta las siguientes precisiones que aplican para todos los objetos contractuales de la Entidad:

Precisiones generales asociadas a la gestión ambiental:

La protección del medio ambiente ocupa un lugar trascendental en el ordenamiento jurídico colombiano, porque es una obligación del Estado y de todas las personas, y a la vez un derecho constitucional exigible por diversas vías judiciales. Por lo anterior, es un fin del Estado la prevención y el control de los factores de deterioro ambiental y por lo anterior, su contratación debe buscar entre otros, el cumplimiento de este fin (Art.3, L.80/93).

La DIAN en el CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO Y DE ÉTICA CG-IC-0001 (Versión 6) adoptó la POLÍTICA DE GESTIÓN AMBIENTAL, mediante la cual se comprometió a promover el ahorro de recursos naturales, optimizar insumos disponibles, controlar emisiones y generación de residuos, para prevenir y reducir impactos ambientales negativos, haciendo un uso racional de los recursos para contribuir al desarrollo sostenible y cuidado del medio ambiente.

La DIAN busca promover la contratación sustentable, en donde no solamente se tendrá en cuenta el criterio económico o técnico para la compra de bienes, servicios o ejecución de obras, sino también el CICLO DE VIDA DEL PRODUCTO y aquellos aspectos que mejoren el ambiente, con el fin de que su impacto ambiental y social sea menor. Igualmente, y con el fin de considerar el impacto en las comunidades, se buscará en tanto sea viable financiera y jurídicamente, la participación comunitaria en los proyectos que desarrolle la entidad.

De acuerdo con lo anterior, los CONTRATISTAS de la DIAN sin excepción, deben cumplir la legislación ambiental vigente, sin necesidad de requerimiento previo o expreso; y deben obtener y mantener vigentes las licencias o permisos de autoridades ambientales que de conformidad con la normatividad vigente sean necesarias para cumplir sus obligaciones contractuales y/o pos contractuales.

Para el efecto, los CONTRATISTAS deben prever los costos en los que deben incurrir para el cumplimiento de las normas ambientales, antes, durante y después de la ejecución del contrato. Para ello, la DIAN se reserva el derecho de realizar AUDITORÍAS DE SEGUNDA PARTE, con el fin de verificar el cumplimiento de las normas ambientales.

3.4.3.1 Licencias o permisos ambientales que debe acreditar el PROPONENTE como requisito para participar en el Proceso de Contratación:

Para ejecutar el contrato NO es necesario que el **PROPONENTE** tenga licencia ambiental alguna.

3.4.4 Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo - SGSST

La **POLÍTICA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO** de la DIAN fue adoptada mediante la Resolución No. 0062 de 01/09/2016, la cual compromete a la Entidad a proteger al personal, sus contratistas y subcontratistas, frente a los riesgos laborales a los que se encuentren expuestos, para prevenir accidentes de trabajo y enfermedades de origen laboral, promoviendo la cultura del autocuidado.

De conformidad con el parágrafo 2 del Art. 2.2.4.6.4 del Decreto 1072 de 2015, "*dentro de los parámetros de selección y evaluación de proveedores y contratistas, el contratante podrá incluir criterios que le permitan conocer que la empresa a contratar cuente con el **SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST)***

Por lo anterior, para participar en el Proceso de contratación los ***PROPONENTES,*** y en el caso de uniones temporales o consorcios cada una de las empresas que lo integren, deben acreditar como ***REQUISITOS DE VERIFICACIÓN JURÍDICOS: (i)*** Que se encuentran a paz y salvo por concepto de seguridad social y parafiscales. Cuando la contratación se realice con personas jurídicas, se deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas mencionados mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal durante un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para que se hubiera constituido la sociedad, el cual en todo caso no será inferior a los seis (6) meses anteriores a la celebración del contrato. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución. (*Art.50 de la Ley 789 de 2002*); ***(ii)*** Que no está incurso en la causal de inhabilidad para contratar con el Estado, consagrada en el Art. 5 de la Ley 823 de 2003, que consiste en tener multa pendiente por pagar, impuesta por el Ministerio de Salud y la Protección Social.

Es preciso indicar que para suscribir el ***ACTA DE INICIO*** de ejecución del contrato, el ***CONTRATISTA*** debe cumplir los siguientes requisitos: ***(i)*** Entregar al Supervisor relación del personal que pondrá a disposición para la ejecución del contrato; y ***(ii)*** Entregar al Supervisor copia de la afiliación a seguridad social en pensiones, salud y riesgos laborales de la totalidad del personal con el que ejecutará el contrato.

Adicionalmente durante el plazo de ejecución del contrato, el ***CONTRATISTA*** deberá cumplir las siguientes obligaciones: **(i)** Permitir que el personal con el que ejecutará el contrato, asista a las capacitaciones en **SST** programadas por la **UAE-DIAN** (*Art.2.2.4.6.11 del D.1072/15*); ***(ii)*** Pagar oportunamente aportes a seguridad social del personal con el que ejecute el contrato; ***(iii)*** Contribuir al cumplimiento de la ***POLÍTICA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO*** de la **UAE-DIAN** adoptada mediante ***RES.0062 DE 01/09/2016***;

(v) Garantizar la utilización permanente de ***ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL- EPP*** por parte del personal con el que ejecutará el contrato; *(iv)* Cumplir las normas laborales y de seguridad y salud en el trabajo vigentes en Colombia; *(v)* Cumplir las normas técnicas de Seguridad y Salud en el Trabajo aplicables a las actividades derivadas de las obligaciones del contrato; *(vi)* Reportar cualquier acto o condición insegura que observe dentro de la entidad o por fuera, que pueda considerarse como una amenaza para la misma; *(vii)* implementar las acciones que sean necesarias como resultado de la autoevaluación de los Estándares Mínimos a la que hace referencia el Art. 28 de la Resolución No. 0312 del 13 de febrero de 2019 del Ministerio del Trabajo; **(viii)** presentar a la ARL el plan de mejoramiento conforme a la evaluación de los Estándares Mínimos de SST, y cumplir sus recomendaciones; y **(ix)** cumplir los planes de mejoramiento solicitados por el Ministerio del Trabajo, de conformidad con el Art. 29 de la Res. 0312 de 2019 del Ministerio del Trabajo.

Mediante correo del 2 de marzo de 2022 la Coordinación de Bienestar y Riesgos Laborales señalo lo siguiente:

De manera respetuosa, enviamos en adjunto lo siguiente:

- *Resolución número 777 del 2 de junio de 2021 por medio de la cual se definen los criterios y condiciones para el desarrollo de las actividades económicas, sociales y del Estado y se adopta el protocolo de bioseguridad para la ejecución de estas.*

De acuerdo al tipo de actividad a contratar se hace la exigencia de requisitos en Seguridad y Salud en el Trabajo y se describen, a continuación.

A. Requisitos Generales en Seguridad y Salud en el Trabajo – SST:

1. Cumplir las fases de implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo establecidas en la Resolución 0312 de 2019 de su empresa.
2. El contratista debe entregar una certificación del revisor fiscal o representante legal, expedida con una antelación no superior a un mes, mediante la cual deje constancia de que se encuentra a paz y salvo en sus obligaciones con el sistema de seguridad social para pensión, salud, riesgos laborales y parafiscales.
3. El contratista debe suministrar la relación del personal con el que ejecutará el contrato, acreditando su afiliación a riesgos laborales (Art.2.2.4.2.2.5, D.1072/2015), la cual debe estar acorde a la actividad contratada según las definiciones de niveles de riesgos dispuestas en el Dec. 1607 de 2007, y a seguridad social en pensión y salud. Para el cumplimiento de este requisito, la empresa contratista debe tener disponible la afiliación a la ARL para el contrato suscrito con la entidad y copia de la Planilla de seguridad social evidenciando pagos de último mes.
4. Identificar, prevenir y mitigar riesgos de seguridad y salud en el trabajo del personal con el que ejecute el contrato, y responder civil y penalmente por el incumplimiento de esta obligación.
5. Reportar al supervisor del contrato cualquier acto o condición insegura encontrada en la entidad durante la ejecución del contrato.
6. Participar en las actividades lideradas por la COORDINACIÓN DE BIENESTAR Y RIESGOS LABORALES de la UAE-DIAN. que se realicen durante la ejecución del contrato.
7. Contribuir al cumplimiento de la Política de seguridad y salud en el trabajo de la UAE-DIAN, adoptada mediante Resolución No. 0062 de 2016.
8. Los contratistas y subcontratistas deben conocer los protocolos de reporte de accidente de trabajo de su empresa, y entre estos, conocer los números de contacto de las personas responsables del SG-SST para poderlo contactar en caso de emergencia.
9. En caso de accidente de trabajo, el contratista debe enviar el FURAT (Formato Único de Reporte de Accidente de Trabajo) al buzón de la COORDINACIÓN DE BIENESTAR Y RIESGOS LABORALES de la UAE-DIAN, al correo sub_tal_bienestar@dian.gov.co, con copia al supervisor, máximo cinco (5) primeros días hábiles después del evento.
10. Responder cuando sea necesario sobre otros requisitos solicitados en cualquiera de las etapas del contrato a la COORDINACIÓN DE BIENESTAR Y RIESGOS LABORALES de la UAE-DIAN.
11. Entregar al supervisor del contrato, el concepto médico de exámenes ocupacionales de ingreso o periódico (el que sea más reciente).

12. Todo el personal contratado por la empresa contratista debe tener inducción en Seguridad y Salud en el Trabajo (o reinducción según sea el caso), así como capacitaciones en los riesgos a los que se encuentran expuestos en su labor.
13. La empresa contratista debe velar por el cumplimiento de la normativa vigente en Seguridad y Salud en el Trabajo para cualquiera de las actividades realizadas para la ejecución del presente contrato.
14. Atender las recomendaciones de Recursos Físicos en cuanto al Plan Estratégico de Seguridad Vial, así como las de medio ambiente emitidas por la Coordinación de Organización y Gestión de Calidad.
15. En caso de actividades de obras civiles, solo se permitirá el uso equipos celulares cuando el supervisor y el responsable del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo le den previamente la autorización.

B. Medidas y lineamientos de bioseguridad que se deben garantizar en los sectores diferentes al de la salud y otros espacios (Cumplimiento medidas de mitigación y control COVID - 19)(en caso de realizar actividades presenciales en las instalaciones de la entidad).

1. El contratista debe realizar y entregar un Protocolo que contenga los lineamientos de bioseguridad para adaptar en los sectores diferentes a salud que oriente las medidas generales de bioseguridad en el marco de la pandemia por el nuevo coronavirus covid-19, para adaptar en los sectores diferentes al sector salud, con el fin de disminuir el riesgo de transmisión del virus de humano a humano durante el desarrollo de todas sus actividades, teniendo como referencia los protocolos definidos por el Ministerio de Salud y Protección Social y el Ministerio del Trabajo.
2. El contratista debe cumplir de manera obligatoria con los lineamientos establecidos en el Protocolo de bioseguridad implementado por la Unidad Administrativa Especial – Dirección de Impuestos y Aduanas en los niveles central y local, en el marco de la pandemia por el nuevo coronavirus covid-19, con el fin de disminuir el riesgo de transmisión del virus.
3. Generar y entregar evidencia documental, preferiblemente digital, del cumplimiento de lo siguiente:
a. Definir los elementos de protección personal indicados, de acuerdo con la labor, para la prevención de la trasmisión del COVID-19. Entregar los elementos de protección y garantizar su disponibilidad y recambio. Informar las recomendaciones de uso eficiente de Elementos de Protección Personal.
b. Informar diariamente sobre el estado de salud y temperatura del personal, permitir la toma de temperatura y del registro nominal de cada trabajador, al ingreso y salida del turno de trabajo a las instalaciones de la Entidad.
c. Desarrollar e implementar un protocolo de limpieza, desinfección permanente y mantenimiento de lugares de trabajo.
d. Desarrollar e implementar un protocolo de actuación frente a síntomas.
e. Establecer mecanismos de seguimiento y monitoreo y autocontrol de esta actividad en todos los sitios de trabajo.
f. Difundir a los trabajadores la información sobre generalidades y directrices impartidas por el Ministerio de Salud y Protección Social, en relación con los síntomas de alarma, lineamientos y protocolos para la preparación y respuesta ante la presencia del COVID-19 en el territorio nacional.
g. Capacitar en el cumplimiento de los protocolos para los traslados, especialmente los de uso de transporte público, establecidos por las autoridades competentes.
h. Promover el reporte del estado de salud del trabajador y el de su familia en la aplicación CoronApp y/o en la que la empresa establezca.

3.4.5 Plan Estratégico de Seguridad Vial - PESV

La **DIAN** en cumplimiento de la legislación vigente ha definido la Cartilla **Plan Estratégico de Seguridad Vial - CT-ADF-0075** la cual tiene como objetivos específicos: Contribuir al fortalecimiento de la gestión institucional en materia de seguridad vial, mediante lineamientos para funcionarios **y contratistas** de la entidad; **(ii)** Garantizar la idoneidad en materia de seguridad vial, de los funcionarios propios **y contratados** que participen en las actividades de la entidad; **(iii)** Establecer directrices para una oportuna atención a víctimas en accidentes de tránsito donde se encuentren involucrados **contratistas** y/o vehículos (propios o **contratados**) durante el cumplimiento de sus funciones; y **(iv)** Gestionar las estrategias adoptadas en la Entidad para garantizar las actividades de mantenimiento a los vehículos (propios **o contratados**) que intervengan en la actividades de su **PESV**.

Por lo anterior, cuando el **proponente / contratista** está obligado a tener ***Plan Estratégico de Seguridad Vial -PESV*** y no presenta a la **DIAN** la constancia de su registro ante la entidad correspondiente, la **DIAN** remitirá esta información a la **Superintendencia de Puertos y Transporte** para que adelante las actuaciones administrativas que sean de su competencia

Dado que para el cumplimiento del contrato se requieren actividades conexas de transporte, sin que estas constituyan el objeto principal del mismo, **EL PROPONENTE** o cada uno de los integrantes del Consorcio o unión temporal según el caso, deberá:

- Informar si para el cumplimiento de su misión debe fabricar, ensamblar, comercializar, contratar o administrar flotas de vehículos automotores o no automotores superiores a diez (10) unidades; o debe contratar o administrar personal de conductores;
- Informar si las actividades conexas de transporte las realizará a través de un tercero y presentar en la debida oportunidad la licencia vigente para la prestación del servicio de transporte, expedida por el Ministerio de Transporte o autoridad local competente

Durante el plazo de ejecución del contrato el contratista, si antes no lo ha realizado, presentara copia del registro de su PESV (o del PESV del tercero subcontratado) ante la autoridad competente o copia de su aprobación.

Adicionalmente, según el Num.3.10.3 de la **Plan Estratégico de Seguridad Vial - CT-ADF-0075** se estableció que la **DIAN** durante el plazo de ejecución de sus contratos, podrá realizar auditorías a contratistas. Por lo anterior, los **contratistas** de la **DIAN** tienen la obligación de permitir la realización de estas auditorías y de adoptar el tratamiento que sea necesario para prevenir la ocurrencia de riesgos viales

NOTA: La **DIAN** dentro del Proceso de Selección solo verificará el registro o aprobación del **PESV,** sin revisar su contenido, porque esta revisión compete de manera exclusiva al organismo de tránsito correspondiente.

Mediante correo del primero de marzo de 2022, la Coordinación de Parque Automotor de la entidad informo lo siguiente:

El Artículo 12 de la Ley 1503 de 2011 Por la cual se promueve la formación de hábitos, comportamientos y conductas seguros en la vía y se dictan otras disposiciones (Ministerio de Transporte), establece que «Toda entidad, organización o empresa del sector público o privado que para cumplir sus fines misionales a en el desarrollo de sus actividades posea, fabrique, ensamble, comercialice, contrate, o administre flotas de vehículos automotores a no automotores superiores a diez (10) unidades, o contrate o administre personal de conductores, contribuirán al objeto de la presente Ley», y el Artículo 1, de la Resolución 1565 de 2014 (Ministerio de Transporte), define la expedición la Guía Metodológica para la Elaboración del Plan Estratégico de Seguridad Vial, el cual estará a cargo de todo entidad, organización o empresa del sector público o privado que para cumplir sus fines misionales o en el desarrollo de sus actividades posea, fabrique, ensamble, comercialice, contrate, o administre flotas de vehículos automotores o no automotores superiores a diez (10) unidades, o contrate o administre personal de conductores.

Con lo anterior, la exigencia del Plan Estratégico de Seguridad Vial, dependerá de la cantidad de vehículos y de la cantidad de conductores que contrate o administre el Proponente para cumplir sus fines misionales. En otras palabras:

Cantidad de Vehiculos que contrate o administre el proponente	Cantidad de conductores que contrate o administre el proponente	Exigencia de Plan Estratégico de Seguridad Vial
Menos de diez (10)	**Uno (01)**	**NO**
Menos de diez (10)	Dos (02) o más	SI
Diez (10) o más	Uno (01)	SI
Diez (10) o más	Dos (02) o más	SI

Conforme a lo anterior y teniendo en cuenta que, según lo enviado por su despacho, no hay definición de actividades de transporte de bienes y/o personas de la entidad, acorde con el objeto de contrato "Mantenimiento preventivo y/o correctivo con suministro de repuestos, para equipos de oficina y electrodomésticos ubicados en las sedes de la entidad en Medellín", no se debe exigir el Plan Estratégico de Seguridad Vial.

3.5 Supervisión y/o interventoría

El seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato puede ser ejercido por el personal de la planta de personal de la División Administrativa y Financiera de la Dirección Seccional de Aduanas de Medellín, porque no requiere conocimientos especializados con los que no cuente la entidad.

3.5.1 Obligaciones generales del supervisor

El supervisor tendrá las obligaciones generales establecidas en el Art. 82 y siguientes de la Ley 1474 de 2011, la **CT-ADF-0109 *Cartilla de supervisión y/o interventoría***, publicados en el Listado Maestro de Documentos del Sistema de Gestión de Calidad.

3.5.2 Obligaciones especiales del supervisor o interventor.

El supervisor tendrá las obligaciones generales establecidas en el Art. 82 y siguientes de la Ley 1474 de 2011, la Cartilla CT-ADF-0109 de supervisión e interventoria, publicados en el Listado Maestro de Documentos del Sistema de Gestión de Calidad.

1. Inspeccionar y verificar la calidad y correcto funcionamiento de los bienes y/o servicios contratados, como también el cumplimiento de las especificaciones técnicas de los mismos.

2. Solicitar al contratista las pruebas de calidad que estime convenientes para establecer y evaluar el correcto funcionamiento del objeto contratado.

3. Controlar que los recursos asignados se ejecuten de acuerdo con lo pactado en el contrato.

4. Suministrar al contratista la información necesaria para el cabal cumplimiento del objeto contratado.

5. Realizar la aprobación del cronograma entregado por el contratista.

6. Recibir a satisfacción los servicios prestados.

7. Verificar que se ejecuten las rutinas de los servicios

8. Cada que haya un servicio prestado efectuar revisiones periódicas de los servicios prestados, para verificar que ellos cumplan con las condiciones de calidad ofrecidas por el contratista; así mismo, promover las acciones de responsabilidad contra éstos y sus garantes cuando dichas condiciones no se cumplan.

9. Dar cumplimiento a los lineamientos legales de tipo ambiental, además de los establecidos por el Plan Institucional para la Gestión Ambiental de la DIAN, solicitar al contratista lo siguiente:

9.1: Ambientalmente todos los residuos sobrantes si se presentan durante el servicio que deban ser retirados por parte del contratista darle aprobación previo aviso al contratista y realizar acta de retiro conjuntamente, luego entonces solicitar al contratista el certificado del uso y disposición de los mismos.

9.2: Cuando se realicen los respectivos servicios solicitar al contratista informes técnicos, donde se observe detalladamente los servicios realizados, descripción de los servicios, entre otros

9.3: Exigir y/o verificar antes de cada servicio la utilización de vestuario aislante que permita la seguridad industrial del personal encargado de prestar el servicio por parte del contratista. Además de estar pendiente de la seguridad ambiental, industrial y riesgos laborales del personal que utilice el contratista esto de acuerdo al trabajo a desarrollar.

10. En general todas las que se desprendan del ejercicio de la Supervisión.

3.6 Obligaciones de la DIAN

La DIAN tendrá las siguientes obligaciones:

1. Expedir el registro presupuestal.
2. Aprobar oportunamente las garantías.
3. Suscribir el acta de inicio.
4. Verificar que los servicios se cumplan con las condiciones técnicas y de calidad exigidas al contratista para la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado a través del supervisor del contrato.
5. Suministrar al contratista la información y documentos que este requiera para desarrollar el objeto del contrato.
6. Ejercer la supervisión para verificar el cumplimiento del objeto contractual y de las obligaciones a que se compromete el contratista.
7. Pagar al contratista el valor de la aceptación de la oferta en las condiciones y oportunidad pactadas.
8. Apoyar al contratista a través del supervisor, en los aspectos de competencia de la DIAN.
9. Realizar liquidación del contrato en los términos establecidos en el mismo y en la ley.
10. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que haya lugar.
11. Las demás establecidas en la Ley.

3.7 Cláusulas sancionatorias

3.7.1 Penal pecuniaria

Si el **CONTRATISTA** no diere cumplimiento en forma total o parcial al objeto o a las obligaciones principales o accesorias emanadas del contrato, la **DIAN,** previo agotamiento del Procedimiento establecido en el Art. 86 de la Ley 1474 de 2011, mediante acto administrativo motivado declarará el incumplimiento del contrato para hacer efectiva la **CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA** hasta por el **VEINTE POR CIENTO (20%)** del valor total del contrato, pactada como estimación anticipada de perjuicios, sin que lo anterior sea óbice para que la DIAN imponga multas por mora (simple retardo) y/o reclame ante el Juez del Contrato la indemnización de mayores perjuicios que no se encuentren cubiertos por la **CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA.** El contratista declara conocer las siguientes condiciones: (i) La declaratoria de incumplimiento para hacer efectiva la **CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA**, no genera como consecuencia la extinción de la obligación principal o accesoria; (ii) El vencimiento del plazo constituirá en mora al contratista, sin que sea necesario la comunicación de requerimiento alguno por parte de la **DIAN**; (iii) El valor de la **CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA** se compensará de las sumas adeudadas por la **DIAN** al **CONTRATISTA**, si las hubiere, o haciendo efectiva la garantía de cumplimiento o a través del cobro coactivo; y (iv) Habrá lugar a exigir la pena, sin que el **CONTRATISTA** pueda alegar que la inejecución de lo pactado no ha inferido perjuicio a la **DIAN** o le ha producido beneficio al contratista, de conformidad con el Art.1599 del Código Civil.

3.7.2 Multas.

En caso de retardo en el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones del contratista, la DIAN, previo agotamiento del Procedimiento establecido en el Art.86 de la Ley 1474 de 2011, mediante acto administrativo motivado impondrá multa equivalente al uno por ciento del valor del contrato, por cada día de atraso en el cumplimiento de sus obligaciones, sin que el valor total de la multa supere el **10%** del valor total del contrato.

La imposición de multas se pactará con las siguientes condiciones: **(i)** La imposición de la multa no genera como consecuencia la extinción de la obligación principal o accesoria; (ii) El vencimiento del plazo constituirá en mora al contratista, sin que sea necesario la comunicación de requerimiento alguno por parte de la **DIAN**; (iii) El valor de la **MULTA** se compensará de las sumas adeudadas por la **DIAN** al **CONTRATISTA**, si las hubiere, o haciendo efectiva la garantía de cumplimiento o a través del cobro coactivo; (iv) La **MULTA** se impondrá por el simple retardo en el cumplimiento de alguna de las obligaciones del contratista, sin que pueda alegar que la inejecución de lo pactado no ha inferido perjuicio a la **DIAN** o le ha producido beneficio al contratista.

3.7.3 Caducidad especial

Si el **contratista** (persona jurídica) oculta o colabora en el pago de la liberación de un secuestro de un empleado del mismo, o de una de sus filiales, el Gobierno quedará facultada para decretar la caducidad del contrato. En caso de que el hecho sea cometido por un empleado o delegado de un subcontratista del contratista, si ésta es extranjera, el Gobierno ordenará su inmediata expulsión del país (Art.25, L.40/93). Así mismo, si el contratista incurre en cualquiera de las conductas descritas en el Art. 90 de la Ley 418 de 1997, la DIAN mediante acto administrativo declarará la caducidad del contrato, haciendo efectiva la cláusula penal pecuniaria. En firme la decisión, se liquidará el contrato sin indemnización alguna a favor del contratista.

3.8 Costos derivados de a cargo del contratista.

Los costos y gastos en que los interesados incurran con ocasión del análisis de los **Documentos del Proceso**, la presentación de observaciones, la preparación y presentación de las Ofertas, la presentación de observaciones a las mismas, la asistencia a audiencias públicas y cualquier otro costo o gasto relacionado con la participación en el Proceso de Contratación estará a cargo exclusivo de los interesados y Oferentes.

Para la presentación de la ***OFERTA ECONÓMICA*** el futuro contratista debe tener en cuenta que el valor de los honorarios ofrecidos debe incluir la totalidad de los costos directos e indirectos necesarios para ejecutar el contrato, y cumplir de manera satisfactoria la totalidad de obligaciones, especificaciones y condiciones de ejecución del contrato, incluyendo entre otros conceptos, los costos de garantías, carga tributaria, seguridad social y riesgos asumidos en la Matriz de Riesgos del Proceso de Contratación. Los contratistas responderán cuando formulen propuestas en las que fijen condiciones económicas y de contratación artificialmente bajas, con el propósito de obtener la adjudicación del contrato (Art.26, Num.6, L.80/93)

4. ANÁLISIS ECONÓMICO DE SECTOR - VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN

De conformidad con lo dispuesto por el Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, se debe hacer el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo.

La Guía para elaboración de Estudios de Sector expedida por Colombia Compra Eficiente establece que el análisis del sector debe cubrir tres (3) áreas: **A**. Aspectos generales. **B.** Estudio de la oferta. **C**. Estudio de la demanda.

Dentro de las recomendaciones establecidas por Colombia Compra Eficiente para realizar estudios de sector en Procesos de contratación para la modalidad de selección de mínima cuantía, establece lo siguiente:

"En los Procesos de Contratación de mínima cuantía el alcance del estudio de sector debe ser proporcionado al valor del Proceso de Contratación, la naturaleza del objeto a contratar, el tipo de contrato y a los Riesgos identificados para el Proceso de Contratación.

En esta modalidad de selección no es necesario hacer un estudio extensivo de las condiciones generales de los potenciales oferentes, definir su participación en el PIB industrial o estudiar la estructura de los estados financieros de los posibles proveedores y de la industria. En estos casos, es necesario revisar las condiciones particulares de otros Procesos de Contratación similares, acopiar información suficiente de precios, calidad, condiciones y plazos de entrega con otros clientes del proveedor públicos o privados, solicitar información a los proveedores, verificar la idoneidad de los mismos y plasmar tal información en los Documentos del Proceso, siempre con el propósito de que la decisión de negocio sea adecuada y garantice la satisfacción de la necesidad de la Entidad Estatal, cumpliendo los objetivos de eficiencia, eficacia y economía y buscando promover la competencia.

Si a pesar de tratarse de un Proceso de Contratación de mínima cuantía, el objeto a contratar es muy importante para la Entidad Estatal (por ejemplo, software crítico para la actividad misional) o si los Riesgos exigen un tratamiento especial como en el caso que se ofrezcan comúnmente en el mercado plazos largos de entrega del bien, obra o servicio, el análisis de sector debe ser más complejo y agregar mayor información general y detallada de los potenciales proveedores y el sector bien, obra o servicio, el análisis de sector debe ser más complejo y agregar mayor información general y detallada de los potenciales proveedores y el sector."

Adicionalmente, el numeral 4° del artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, señala que los Estudios Previos para la contratación de mínima cuantía deben contener el *"valor estimado del contrato y su justificación".*

Para el presente Proceso de contratación el Análisis Económico de Sector y el Estudio de Mercado realizado es el siguiente:

4.1 Análisis económico de sector

El presente proceso contractual pertenece según al sector de actividades profesionales, científicas y técnicas Está categorizado este servicio en el contexto local y nacional: denominado sector de servicios que ofrecen la mejor solución a todas las necesidades de salud ocupacional como es el servicio de manejo integrado de plagas, esta fumigación es un servicio prestado por las empresas dedicadas a la fumigación y control de plagas, roedores e insectos.

4.1.1 Aspectos generales.

- **Económico**

De acuerdo con la clasificación del Portal de Información Empresarial (PIE) de la Supersociedades, el actual proceso contractual se encuentra clasificado en el Macrosector Industrias Manufactureras, Sector Instalación, mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo. Teniendo en cuenta que, según la Clasificación Industrial Internacional Uniforme de todas las actividades económicas (Rev. 4 adaptada para Colombia)-CIIU, los bienes o servicios requeridos se encuentran clasificados en la actividad económica (3313-V4) "mantenimiento y reparación especializado de equipo electrónico y óptico", la cual incluye los servicios de mantenimiento, reparación y calibración especializado, realizado a cambio de una retribución o por contrata de equipos de control, irradiación, entre otros.

De acuerdo con la clasificación del Portal de Información Empresarial (PIE) de la Supersociedades, el actual Proceso contractual se encuentra clasificado en el Macrosector **MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO.** Teniendo en cuenta que, según la Clasificación Industrial Internacional Uniforme de todas las actividades económicas (Rev. 4 adaptada para Colombia)-CIIU, las actividades de las unidades que se dedican principalmente al mantenimiento y a la reparación de maquinaria y equipo industrial, comercial y de índole similar, se incluyen, por regla general, en la misma clase de la industria manufacturera que las de las unidades que se especializan en la fabricación de esos bienes. Sin embargo, las unidades que se dedican exclusivamente a los servicios de mantenimiento y reparación de maquinaria y equipo industrial, independientemente de las unidades de producción, se incluyen en la Clase 5170 Mantenimiento y reparación de maquinaria y equipo; la reparación de maquinaria de oficina e informática, se incluye en la Clase 7250 Mantenimiento y reparación de maquinaria de oficina, contabilidad e informática, tal como se muestra en la siguiente imagen:

Sección G			**Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores, motocicletas, efectos personales y enseres domésticos (Divisiones 50 a 52)**
División 50			**Comercio, mantenimiento y reparación de vehículos automotores y motocicletas, sus partes, piezas y accesorios; comercio al por menor de combustibles y lubricantes para vehículos automotores**
	501		Comercio de vehículos automotores
		5011	Comercio de vehículos automotores nuevos
		5012	Comercio de vehículos automotores usados
	502	5020	Mantenimiento y reparación de vehículos automotores
	503	5030	Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores
	504	5040	Comercio, mantenimiento y reparación de motocicletas y de sus partes, piezas y accesorios
	505		Comercio al por menor de combustible, lubricantes, aditivos y productos de limpieza para automotores
		5051	Comercio al por menor de combustible para automotores
		5052	Comercio al por menor de lubricantes (aceites, grasas), aditivos y productos de limpieza para vehículos automotores
División 51			**Comercio al por mayor y en comisión o por contrata, excepto el comercio de vehículos automotores y motocicletas; mantenimiento y reparación de maquinaria y equipo**
	511		Comercio al por mayor a cambio de una retribución o por contrata
		5111	Comercio al por mayor a cambio de una retribución o por contrata de productos agrícolas (excepto café), silvícolas y de animales vivos y sus productos
		5112	Comercio al por mayor a cambio de una retribución o por contrata de café pergamino
		5113	Comercio al por mayor a cambio de una retribución o por contrata de productos manufacturados
		5119	Comercio al por mayor a cambio de una retribución o por contrata de productos ncp
	512		Comercio al por mayor de materias primas agropecuarias; animales vivos; alimentos, bebidas y tabaco

En este caso el Sector Manufactura, se refiere a la rama de actividad económica Industria Manufacturera, señalado en el numeral (i) de la clasificación de cuentas nacionales de valor agregado por ramas de actividad económica del Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE).

Dado que no se cuenta con estadísticas oficiales que muestren resultados específicamente para la Actividad, para efectos de este análisis económico se cita, el boletín técnico de Cuentas Trimestrales – Colombia Producto Interno Bruto (PIB) 3cer y 4 cuarto trimestre 2021 del DANE, en el cual se puede ver el comportamiento del PIB por la rama actividad industria manufacturera así:

Los aspectos económicos se establecen a partir de los siguientes documentos: Boletín Técnico Producto Interno Bruto (PIB) - III Tercer Trimestre 2021 expedido por el DANE, en el cual se puede ver el comportamiento del PIB.

En el tercer trimestre de 2021, el valor agregado de las industrias manufactureras crece 18,8% en su serie original, respecto al mismo período de 2020. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 4): Dentro de las actividades que más contribuyen a la dinámica del valor agregado se encuentra la fabricación de productos metalúrgicos básicos; fabricación de productos elaborados de metal, excepto maquinaria y equipo; fabricación de aparatos y equipo eléctrico; fabricación de productos informáticos, electrónicos y ópticos; fabricación de maquinaria y equipo; fabricación de vehículos automotores, remolques y semirremolques; fabricación de otros tipos de equipo de transporte; instalación, mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo crece 20,2%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada de efecto estacional y calendario, el valor agregado de las industrias manufactureras crece en 13,2%, explicado, entre otras cosas, porque la fabricación de productos metalúrgicos básicos; fabricación de productos elaborados de metal, excepto maquinaria y equipo; fabricación de aparatos y equipo eléctrico; fabricación de productos informáticos, electrónicos y ópticos; fabricación de maquinaria y equipo; fabricación de vehículos automotores, remolques y semirremolques; fabricación de otros tipos de equipo de transporte, instalación, mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo crece 7,3%.

DANE
INFORMACIÓN PARA TODOS

Boletín Técnico
Producto Interno Bruto (PIB)
III trimestre 2021 p

Tabla 4. Industrias manufactureras
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Tercer trimestre 2021[pr]

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2021[pr] - III / 2020[pr] - III	2021[pr] / 2020[pr]	2021[pr] - III / 2021[pr] - II
Elaboración de productos alimenticios[2]	12,9	7,1	7,5
Fabricación de productos textiles[3]	45,9	48,4	17,1
Transformación de la madera y fabricación de productos de madera y de corcho, excepto muebles[4]	23,5	13,1	25,9
Coquización, fabricación de productos de la refinación de petróleo y actividad de mezcla de combustibles[5]	15,1	17,7	13,0
Fabricación de productos metalúrgicos básicos[6]	32,2	25,7	4,1
Fabricación de muebles, colchones y somieres; otras industrias manufactureras[7]	23,9	16,5	7,9
Industrias manufactureras	**18,8**	**16,4**	**13,2**

Fuente: DANE, Cuentas nacionales
[pr] preliminar
[1] Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.
[2] Elaboración de productos alimenticios, elaboración de bebidas, elaboración de productos de tabaco.
[3] Fabricación de productos textiles; confección de prendas de vestir; curtido y recurtido de cueros; fabricación de calzado; fabricación de artículos de viaje, maletas, bolsos de mano y artículos similares, y talabartería y guarnicionería; acabado y teñido de pieles.
[4] Transformación de la madera y fabricación de productos de madera y de corcho, excepto muebles; fabricación de artículos de cestería y espartería; fabricación de papel, cartón y productos de papel y de cartón; actividades de impresión; producción de copias a partir de grabaciones originales.
[5] Coquización, fabricación de productos de la refinación del petróleo y actividad de mezcla de combustibles; fabricación de sustancias y productos químicos; fabricación de productos farmacéuticos, sustancias químicas medicinales y productos botánicos de uso farmacéutico; fabricación de productos de caucho y de plástico; fabricación de otros productos minerales no metálicos.
[6] Fabricación de productos metalúrgicos básicos; fabricación de productos elaborados de metal, excepto maquinaria y equipo; fabricación de aparatos y equipo eléctrico; fabricación de productos informáticos, electrónicos y ópticos; fabricación de maquinaria y equipo n.c.p.; fabricación de vehículos automotores, remolques y semirremolques; fabricación de otros tipos de equipos de transporte; instalación, mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo.

[3] https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/pib/bol_PIB_IIItrim20_producion_y_gasto.pdf

Actividades profesionales, científicas y técnicas

En vista de que no es posible consultar el boletín PIB del DANE para el cuarto trimestre de 2021, se omite su consulta

- **Regulatorio**
- Ley 80 de 1993
- Ley 1150 de 2007
- Decreto 1474 de 2011
- Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes

4.1.2 Estudio de la oferta.

¿Quién vende?

Personas naturales y jurídicas del sector privado de la pequeña o mediana industria a nivel nacional o sectorial que pertenecen al régimen común o al régimen simplificado.

Básicamente ofertan este tipo de servicios comercio al por menor de muebles o maquinarias de oficina en establecimientos especializados y que cuenten con un establecimiento de comercio abierto al público.

En la ciudad de Medellín se pueden encontrar empresas y personas naturales (técnicos y tecnólogos) que por su especialidad y reconocimiento comercial e infraestructura pueden prestar este tipo de servicios.

Por tal motivo se consultó en el directorio telefónico talleres especializados como también los proveedores que históricamente han ofertado en contrataciones anteriores con la entidad

Así mismo se han consultado el historial de los contratos que fueron ejecutados desde el año 2014 correspondientes a este objeto contractual y procesos similares en la pagina www.contratos.gov.co, encontrando empresas que prestan este servicio, son:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL
ALMACINTAS LIMITADA
DIGITALTEC S.A.S
SR TECNOLOGIA
SU EQUIPO
MEGA LIDER LIMITADA
SERTECOPY S.A.S
GP GENERAL PROVISIONS
EQUIPARO

4.1.3 Estudio de la demanda.

- **¿Cómo ha adquirido la Entidad Estatal en el pasado este bien o servicio?**

Modalidad contractual:	MINIMA CUANTIA	MINIMA CUANTIA	MINIMA CUANTIA
Contratista:	SERTECOPY S.A.S	SERTECOPY S.A.S	SERTECOPY S.A.S
Contrato No./ Proceso No:	90-006-2021	90-016-2020	90-012-2019
Objeto:	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REPUESTOS, PARA EQUIPOS DE OFICINA Y ELECTRODOMÉSTICOS90-014-20 UBICADOS EN LAS SEDES DE LA ENTIDAD EN MEDELLÍN	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REPUESTOS, PARA EQUIPOS DE OFICINA Y ELECTRODOMÉSTICOS UBICADOS EN LAS SEDES DE LA ENTIDAD EN MEDELLÍN	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REPUESTOS NUEVOS Y ORIGINALES, PREVIA APROBACIÓN DE LA UAE-DIAN, PARA EQUIPOS DE OFICINA Y ELECTRODOMÉSTICOS UBICADOS EN LAS SEDES DE LA ENTIDAD EN MEDELLÍN
Valores honorarios mensuales:			
Valor del contrato:	$ 6.500.000.oo	$ 5.000.000	$ 5.000.000
Forma de pago:	Parcial a cada recibo a satisfacción	Parcial a cada recibo a satisfacción	Parcial a cada recibo a satisfacción
Fecha de suscripción:	16 DE JUNIO DE 2021	21 DE SEPTIEMBRE 2020	30 DE AGOSTO 2019

Modalidad contractual:	MINIMA CUANTIA	MINIMA CUANTIA	MINIMA CUANTIA
Vigencia y Plazo de Ejecución:	HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2021	HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2020	HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2019
Garantías Exigidas:	N/A	N/A	N/A
Link SECOP:	Ver nota uno	Ver nota dos	Ver nota tres

NOTA UNO: https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=es-CO&Page=login&Country=CO&SkinName=CCE

NOTA DOS: https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=es-CO&Page=login&Country=CO&SkinName=CCE

NOTA TRES: https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=es-CO&Page=login&Country=CO&SkinName=CCE

- **¿Cómo adquieren las Entidades Estatales y las empresas privadas este bien o servicio?**

Entidad:	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DEL SISTEMA DE PARQUES NACIONALES NATURALES	DIRECCION GENERAL DE LA POLICIA NACIONAL	DEFENSORIA DEL PUEBLO
Modalidad contractual:	MINIMA CUANTIA	MINIMA CUANTIA	MINIMA CUANTIA
Contratista:	SINDY GIMENA MARIN PINEDA	EDINSON FRANZUA HERRERA VILLAMIZAR	ALL TECHONOLOGICAL ATS SAS
Contrato No./ Proceso No:	CM FONAM 14 - 2017	74-7-10052-16	AO-046-2016
Objeto:	CONTRATO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA EQUIPOS DE OFICINA DE LA RNN NUKAK EN SAN JOSÉ DE GUAVIARE, INCLUYENDO EL SUMINISTRO DE REPUESTOS NUEVOS ORIGINALES, MANO DE OBRA CALIFICADA Y RECARGA DE EXTINTORES.	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO DE MUEBLES, EQUIPOS Y ENSERES (ELECTRODOMÉSTICOS, MAQUINARIA, EQUIPO INDUSTRIAL) PERTENECIENTES AL CENTRO VACACIONAL ASTURIAS Y GRUPO CARABINEROS Y GUÍAS CANINOS, DE LA POLICIA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO (INCLUIDOS LOS REPUESTOS) DE MAQUINAS DE OFICINA, HORNOS MICROONDAS Y GRECAS DE LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DEL NIVEL CENTRAL
Valores honorarios mensuales:			
Valor del contrato:	$ 1.891.000	$ 2.582.575	$ 9.350.500
Forma de pago:	RECIBO A SATISFACCION	MES VENCIDO	PAGOS PARCIALES

Fecha de suscripción:	17 de julio de 2017	11 de agosto de 2016	18 DE ABRIL DE 2016
Vigencia y Plazo de Ejecución:	Dos meses	23 de septiembre de 2016	HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2016
Garantías Exigidas:	N/A	N/A	CUMPLIMIENTO (20 % DEL VALOR DEL CONTRATO) CALIDAD DEL SERVICIO (20 % DEL VALIOR DE CONTRATO)
Link SECOP:	VER NOTA UNO	VER NOTA DOS	VER NOTA TRES

NOTA UNO: https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=17-13-6784092

NOTA DOS: https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=16-13-5309722

NOTA TRES: https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=16-13-4955586

4.2 Presupuesto oficial estimado del contrato y su justificación

El valor de la adjudicación corresponderá al valor del presupuesto oficial.

No obstante, se aclara que la contratación concurre hasta el presupuesto oficial asignado, y será utilizado hasta el agotamiento de la partida presupuestal SEIS MILLONES DE PESOS ($ 6.000.000), ya que no es posible determinar el valor de los posibles mantenimientos correctivos (daños), los cuales serán tenidos en cuenta e informados en la ejecución para la autorización por parte del supervisor de este contrato y se autorizan siempre y cuando estén acordes a los precios del mercado y estén dentro del presupuesto asignado para el mismo. Para el estudio de mercado actual (2022) se solicitaron cotizaciones, vía correo electrónico a tres proveedores diferentes, acorde a los parámetros establecidos por la DIAN, escrito donde previamente se determina a los oferentes objeto, alcance, especificaciones técnicas y cantidades a adquirir:

1. SERTECOPY
2. GP GENERAL PROVISIONS
3. EQUIPARO

De los proveedores consultados se recibió respuesta en su oportunidad de todos ellos, por tanto, se consolida la información de los cotizantes donde se relaciona el valor unitario para cada ítem.

Para el estudio de mercado actual (2022) se tienen los siguientes resultados

MANTENIMIENTO PREVENTIVO

MANTENIMIENTO PREVENTIVO

No. ORD.	MANTENIMIENTO PREVENTIVO EQUIPOS DE OFICINA	COTIZACION UNO	COTIZACION DOS	COTIZACION TRES	Desviación	Promedio	Participacion	Media Geometrica
1	DESTRUCTORA DE PAPEL	$ 46.800	$ 48.750	$ 61.700	$ 8.098,51	$ 52.416,67	15%	$ 52.020,00
2	RELOJ PORTEADOR DE CORRESPONDENCIA	$ 109.200	$ 113.750	$ 144.000	$ 18.915,62	$ 122.316,67	15%	$ 121.389,00
3	BASCULA ELECTRONICA	$ 78.000	$ 81.250	$ 103.000	$ 13.593,04	$ 87.416,67	16%	$ 86.747,00
4	MAQUINA CONTADORA DE BILLETES	$ 62.400	$ 65.000	$ 82.000	$ 10.645,19	$ 69.800,00	15%	$ 69.285,00
5	COSEDORA ELECTRICA	$ 60.000	$ 61.250	$ 81.100	$ 11.837,76	$ 67.450,00	18%	$ 66.798,00
							16%	
No. ORD.	MANTENIMIENTO PREVENTIVO ELECTRODOMESTICOS	COTIZACION UNO	COTIZACION DOS	COTIZACION TRES	Desviacion	Promedio	Participacion	Media Geometrica
6	NEVERA	$ 62.400	$ 65.000	$ 82.300	$ 10.817,12	$ 69.900,00	15%	$ 69.370,00
7	LAVADORA	$ 62.400	$ 65.000	$ 82.300	$ 10.817,12	$ 69.900,00	15%	$ 69.370,00
8	HORNO MICROONDAS	$ 12.500	$ 13.000	$ 16.500	$ 2.179,45	$ 14.000,00	16%	$ 13.893,00
9	TELEVISOR	$ 31.200	$ 32.500	$ 41.200	$ 5.437,22	$ 34.966,67	16%	$ 34.699,00
10	ESTUFA ELECTRICA	$ 18.000	$ 18.750	$ 24.000	$ 3.269,17	$ 20.250,00	16%	$ 20.083,00
11	AIRE ACONDICIONADO PORTATIL	$ 72.000	$ 75.000	$ 95.000	$ 12.503,33	$ 80.666,67	15%	$ 80.053,00

MANTENIMIENTO CORRECTIVO

MANTENIMIENTO CORRECTIVO

No. ORD.	MANTENIMIENTO PREVENTIVO EQUIPOS DE OFICINA	COTIZACION UNO	COTIZACION DOS	COTIZACION TRES	Desviación	Promedio	Participacion	Media Geometrica
1	DESTRUCTORA DE PAPEL	$ 62.400	$ 65.000	$ 82.300	$ 10.817,12	$ 69.900,00	15%	$ 69.370,00
2	RELOJ PORTEADOR DE CORRESPONDENCIA	$ 62.400	$ 65.000	$ 82.300	$ 10.817,12	$ 69.900,00	15%	$ 69.370,00
3	BASCULA ELECTRONICA	$ 62.400	$ 65.000	$ 82.300	$ 10.817,12	$ 69.900,00	15%	$ 69.370,00
4	MAQUINA CONTADORA DE BILLETES	$ 62.400	$ 65.000	$ 82.300	$ 10.817,12	$ 69.900,00	15%	$ 69.370,00
5	COSEDORA ELECTRICA	$ 60.000	$ 61.250	$ 81.100	$ 11.837,76	$ 67.450,00	18%	$ 66.798,00
							16%	
No. ORD.	MANTENIMIENTO PREVENTIVO ELECTRODOMESTICOS	COTIZACION UNO	COTIZACION DOS	COTIZACION TRES	Desviacion	Promedio	Participacion	Media Geometrica
6	NEVERA	$ 62.400	$ 65.000	$ 82.300	$ 10.817,12	$ 69.900,00	15%	$ 69.370,00
7	LAVADORA	$ 62.400	$ 65.000	$ 82.300	$ 10.817,12	$ 69.900,00	15%	$ 69.370,00
8	HORNO MICROONDAS	$ 46.800	$ 48.750	$ 62.000	$ 8.270,48	$ 52.516,67	16%	$ 52.104,00
9	TELEVISOR	$ 62.400	$ 65.000	$ 82.300	$ 10.817,12	$ 69.900,00	15%	$ 69.370,00
10	ESTUFA ELECTRICA	$ 93.600	$ 97.500	$ 123.500	$ 16.254,33	$ 104.866,67	15%	$ 104.068,00
11	AIRE ACONDICIONADO PORTATIL	$ 60.000	$ 62.500	$ 80.000	$ 10.897,25	$ 67.500,00	16%	$ 66.944,00
12	Suministro e instalacion de cinta para reloj porteador de correspondencia	$ 42.000	$ 43.750	$ 55.400	$ 7.284,06	$ 47.050,00	15%	$ 46.693,00

Dada la dispersión arrojada respecto a la cotizaciones recibidas que fue inferior al 20 por ciento se aplicara el método de la media geométrica, arrojando los siguientes resultados:

MANTENIMIENTO PREVENTIVO

ÍTEM	ELEMENTO	VALOR UNITARIO SIN IVA
1	DESTRUCTORA DE PAPEL	$ 52.020.oo
2	RELOJ PORTEADOR DE CORRESPONDENCIA	$ 121.389.oo
3	BASCULA ELECTRÓNICA	$ 86.747.oo
4	MAQUINA CONTADORA DE BILLETES	$ 69.285.oo
5	NEVERA	$ 69.370.oo
6	LAVADORA	$ 69.370.oo
7	HORNO MICROONDAS	$ 13.893.oo
8	TELEVISOR	$ 34.699.oo
9	ESTUFA ELÉCTRICA	$ 20.083.oo
10	AIRE ACONDICIONADO PORTÁTIL	$ 80. 053.oo
11	COSEDORA ELECTRICA	$ 66.798.oo

MANTENIMIENTO CORRECTIVO

ÍTEM	ELEMENTO	VALOR UNITARIO SIN IVA
1	DESTRUCTORA DE PAPEL	$ 69.370.oo
2	RELOJ PORTEADOR DE CORRESPONDENCIA	$ 69.370.oo
3	BASCULA ELECTRÓNICA	$ 69.370.oo
4	MAQUINA CONTADORA DE BILLETES	$ 69.370.oo
5	NEVERA	$ 69.370.oo
6	LAVADORA	$ 69.370.oo
7	HORNO MICROONDAS	$ 52.104.oo
8	TELEVISOR	$ 69.370.oo
9	ESTUFA ELÉCTRICA	$ 104.068.oo
10	AIRE ACONDICIONADO PORTÁTIL	$ 66.944.oo
11	COSEDORA ELECTRICA	$ 66.798.oo

REPUESTO

ÍTEM	ELEMENTO	VALOR UNITARIO SIN IVA
12	Suministro e instalación de cinta para reloj porteador de correspondencia	$ 46.693.oo

El valor del presupuesto se encuentra cubierto el certificado de disponibilidad presupuestal No._2122___ de fecha 14 de marzo de 2022

El presupuesto oficial para el Proceso **de selección** se distribuye así:

Rubro	**Descripción**	**Línea del PAA**
A-02-02-002-008-007	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACION E INSTALACION	288

4.4 Adjudicación

En el Proceso de Contratación no es posible permitir la presentación de ofertas parciales y la adjudicación parcial porque se trata de un objeto equipo que no se puede dividir

4.4.1 Valor de adjudicación

El valor del contrato será de SEIS MILLONES DE PESOS ($6.000.000), correspondiente al presupuesto oficial adjudicado.

El contratista será seleccionado mediante comunicación de aceptación de la ***OFERTA DE MENOR PRECIO***, siempre y cuando el proponente cumpla con los requisitos de participación habilitantes y la oferta cumpla con las condiciones técnicas y económicas exigidas en la invitación pública.

El ***VALOR DEL CONTRATO*** es indeterminado a la fecha de su celebración, pero determinable durante su ejecución, dependiendo de las necesidades de consumo de la **DIAN**.

Por lo anterior, el contrato se adjudicará por el ***VALOR DEL PRESUPUESTO OFICIAL*** y su ***VALOR DEFINITIVO*** solo se podrá determinar al vencimiento del plazo de ejecución del contrato, multiplicando las cantidades ejecutadas por los precios unitarios pactados. El valor unitario pactado corresponderá al ofrecido por el adjudicatario en su propuesta económica dentro del Proceso de Contratación, incluido IVA.

Para la adjudicación del contrato la ***OFERTA DE MENOR PRECIO*** será determinada comparando el resultado de la sumatoria de los precios unitarios ofertados antes de IVA, con cantidades igual a 1 por cada uno de los ítems. Todos los precios unitarios antes de IVA, deben ser iguales o inferiores al precio unitario de referencia incluido en el Anexo No. _2. Si la Oferta Económica incluye algún precio unitario antes de IVA que supere el precio unitario de referencia antes de IVA, dicha oferta deberá ser rechazada.

requeridos por la DIAN en la actual vigencia).

4.5 Forma de pago

La DIAN, efectuara los pagos en pesos colombianos así: en pagos parciales vencidos, previa presentación del reporte de prestado el servicio

Los pagos serán de acuerdo con los bienes entregados y recibidos a satisfacción por el Supervisor. En caso de efectuarse algún requerimiento de otros elementos de la misma naturaleza, se pagará el valor establecido y aprobado en la cotización correspondiente de acuerdo con los servicios prestados y recibidos a satisfacción por el Supervisor.

LA DIAN efectuará los pagos en pesos colombianos dentro de los treinta (30) días siguientes a la disponibilidad del P.A.C (Plan Anual Mensualizado de Caja) para la vigencia correspondiente, previa entrega y recibo de los bienes y/o servicios a entera satisfacción por parte del Supervisor del Contrato y de la presentación de la factura con todos los documentos soportes ante el Supervisor del contrato, para que éste trámite su pago.

Los pagos se estiman de conformidad con el cronograma estimado del contrato así:

ACTIVIDAD, INFORME O PRODUCTO A ENTREGAR	PLAZO O FECHA DE ENTREGA	% DE AVANCE DE EJECUCIÓN TÉCNICA	% DE PAGO
1 Mantenimiento preventivo y/o correctivo con suministro de repuestos, para equipos de oficina y electrodomésticos ubicados en las sedes de la entidad en Medellín.	A 31 de diciembre de 2022	100%	100%
TOTALES	Plazo de ejecución total	100% de ejecución	100% de pago

Nota: Cuadro se deja con datos generales por un servicio a prestarse a demanda.

Documentos soportes para el pago: **a)** Factura dando estricto cumplimiento a las exigencias legales que establece el artículo 617 del Estatuto Tributario, y para las facturas electrónicas lo establecido en los Art. 1.6.1.4.13 a 1.6.1.4.23 del Decreto 1625 de 2016 y las normas que lo modifiquen; **b)** Acreditación conforme a la Ley vigente aplicable, de cumplimiento del contratista de sus obligaciones ante el Sistema de Seguridad Social Integral en Salud, pensiones y riesgos laborales, así como aportes parafiscales: Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda; **c)** ***ACTA DE ENTREGA*** y recibo a satisfacción de los bienes u obras, firmada por el Supervisor o Interventor del contrato (cuando se trate de adquisición de bienes). **d)** Certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor o interventor del contrato, según corresponda, en la cual conste el valor a pagar al contratista y **d) d)** Comprobante de ingreso o registro en el aplicativo de Inventarios de **LA DIAN**, en el que conste que los bienes efectivamente se recibieron en la Entidad (cuando se trate de adquisición de bienes), y (e) ***ACTA DE ENTREGA*** y recibo a satisfacción de los bienes u obras, firmada por el Supervisor o Interventor del contrato (cuando se trate de adquisición de bienes).

Si las facturas no han sido correctamente elaboradas, o no se acompañan de los documentos requeridos para el pago, el término para éste sólo efecto empezará a contar desde la fecha en que el ***CONTRATISTA*** aporte el último de los documentos, de lo cual se dejará expresa constancia. La demora del ***CONTRATISTA*** en la entrega de la totalidad de los documentos que son requisito para el pago, será su responsabilidad, y en consecuencia no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

El ***CONTRATISTA*** no podrá librar factura alguna que no corresponda a obras y/o bienes entregados real y materialmente, o a servicios efectivamente prestados, y recibidos a satisfacción por el supervisor o interventor del contrato, según el caso. Corresponderá al supervisor o interventor del contrato, aceptar o rechazar la factura por escrito, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su recepción, si considera que incluye obras y/o bienes que no han sido entregados real y materialmente, o servicios que no han sido efectivamente prestados (Art.86, L.1676/13)

El contratista debe ingresar al **SECOP II** el número y fecha de radicación de la factura entregada previamente en físico al supervisor o interventor, según el caso, con la totalidad de los soportes necesarios para el pago, incluyendo la certificación de cumplimiento.

En el caso de factura electrónica, ésta y sus soportes deberán enviarse al correo electrónico del supervisor y/o interventor del contrato, según el caso.

El Supervisor remitirá directamente a **la División Administrativa y Financiera de la Dirección Seccional)** de LA DIAN la factura presentada por el contratista en físico con los documentos exigidos para el pago.

Los pagos se efectuarán, mediante consignación en la cuenta bancaria que informe el Contratista, para lo cual el Contratista deberá presentar a través de **SECOP II** certificación de la entidad bancaria en la que conste quién es el cuentahabiente, su identificación, el número, el tipo de cuenta y si a la fecha está activa, a través de la División Administrativa y Financiera de la Dirección Seccional de Aduanas de Medellín

NOTA: Las facturas que se tramiten para pago y que incluyan pagos por concepto de bienes devolutivos, deberán ir acompañadas del comprobante de ingreso o registro en el aplicativo de Inventarios de **LA DIAN**, donde conste que los bienes efectivamente se recibieron en la Entidad y acta de entrega y recibo a satisfacción firmada por el Supervisor del contrato. Sin el cumplimiento de estos requisitos no se podrán pagar estas facturas.

5. PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

5.1 Vigencia, plazo de ejecución y liquidación del contrato

5.1.1 Plazo estimado para el cumplimiento de requisitos de ejecución:

Para la suscripción del acta de inicio es necesario el cumplimiento previo de los siguientes requisitos: (i) Que la DIAN expida registro presupuestal dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de perfeccionamiento del contrato; (ii) Que el contratista acredite dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de perfeccionamiento del contrato, paz y salvo actualizado por concepto de seguridad social y parafiscales, si el presentado dentro del Proceso de Contratación perdió vigencia por cambio de mes; (iii) Que se comunique al supervisor y publique en SECOP II el documento "Comunicación designación de supervisor"; (iv) aprobación de hojas de vida del equipo de trabajo, (vii) verificación de la afiliación a EPS, AFP y ARL del personal dispuesto por el contratista para la ejecución del contrato; entre otros)

5.1.2 Plazo para la ejecución del contrato:

El plazo para la ejecución del contrato será hasta el 31 de diciembre de 2022, contado a partir de la firma del acta de inicio de ejecución del contrato suscrita entre el Contratista y el Supervisor designado por LA DIAN.

El plazo de ejecución estimado es suficiente para que el Contratista y la DIAN puedan cumplir de manera satisfactoria sus obligaciones contractuales, y que se concreta en el siguiente cronograma

ACTIVIDAD, INFORME O PRODUCTO A ENTREGAR	PLAZO O FECHA DE ENTREGA
1 mantenimiento preventivo y/o correctivo con suministro de repuestos, para equipos de oficina y electrodomésticos ubicados en las sedes de la entidad en Medellín.	A 31 de diciembre de 2022
TOTALES	Plazo de ejecución total _8 meses aproximadamente

5.1.3 Plazo para la liquidación del contrato:

El plazo para la liquidación bilateral del contrato que será de seis (6) meses contados a partir del vencimiento del plazo de ejecución, sin perjuicio del plazo para la liquidación bilateral, unilateral y/o judicial establecido en el Art. 11 de la Ley 1150 de 2007.

5.1.4 Vigencia:

La vigencia del contrato comprende: (i) el plazo para cumplimiento de requisitos de ejecución; (ii) el plazo de ejecución del contrato; y (iii) el plazo para la liquidación bilateral del contrato.

5.2 Lugar de ejecución o sitio de entrega

En las instalaciones de la sede principal Sector Alpujarra (Carrera 52 No 42-43), Edificio DIAN Medellín.

Nota: Excepcionalmente si hay necesidad de traslado y entrega de algunos elementos a las demás sedes de la DIAN Medellín, estas últimas serán informadas por el supervisor previamente o el funcionario que apoye la labor de supervisión.

6. ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 4° de la Ley 1150 de 2007 y los artículos 2.2.1.1.1.6.1. y 2.2.1.1.1.6.3. del Decreto Reglamentario 1082 de 2015, la Entidad Estatal debe realizar dentro de los Estudios Previos el análisis de Riesgo y la forma de mitigarlo.

El riesgo, es definido como un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del Proceso de contratación o en la ejecución de un contrato.

Para tal efecto, Colombia Compra Eficiente recomienda a las entidades en el *"Manual para la identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación"* elaborar la matriz que incluya todos los riesgos identificados dentro del Proceso de contratación (incluyendo cuando aplique los de los sistemas de gestión ambiental, de Seguridad y Salud en el Trabajo y los correspondientes al Plan Estratégico de Seguridad Vial), estableciendo su clasificación, la probabilidad de ocurrencia estimada, su impacto, la parte que debe asumir el riesgo, los tratamientos que se pueden realizar y las características del monitoreo más adecuado para administrarlo.

Los riesgos asociados **al Proceso de contratación** son los siguientes:

N°	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Que puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría
1	GENERAL	EXTERNO	EJECUCION	OPERACIONALES	INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	Hace alusión a cualquier clase de incumplimiento, antes, durante y posterior a la orden de inicio del contrato (acta). Es decir una ejecución deficiente.	1- RARO	MAYOR	4	MEDIO
2	GENERAL	EXTERNO	EJECUCION	OPERACIONALES	FALTA DE CALIDAD DEL SERVICIO (CUANDO NO SE AJUSTA A LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS REQUERIDAS	Ejecución deficiente, servicios y/o bienes (elementos) de mala calidad durante la ejecución del contrato.	1-RARO	MAYOR	4	MEDIO

3	GENERAL	EXTERNO	EJECUCION	OPERACIONALES	POR EL NO PAGO OPORTUNO DE LOS DERECHOS LABORALES DE LOS TRABAJADORES.(SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES)	Cuando el contratista vulnere los derechos laborales del personal que empleará en la ejecución del contrato	1-RARO	MAYOR	4	MEDIO
4	GENERAL	EXTERNO	EJECUCION	DE LA NATURALEZA	CAUSAS O EVENTOS DE LA NATURALEZA CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR TALES COMO TERREMOTO, INCENDIOS, INUNDACIONES, FUERZAS DE LA NATURALEZA	Varían las condiciones del contrato, que implican un nuevo componente técnico y jurídico a las condiciones inicialmente pactadas. Demoras en la ejecución del contrato.	3-POSIBLE	CATASTROFICO	3	ALTO
5	GENERAL	EXTERNO	EJECUCION	OPERACIONALES	INCUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS AMBIENTALES	LOS PRODUCTOS QUIMICOS A UTILIZAR QUE NO SEAN PRODUCTOS DE CALIDAD O NO AMIGABLES CON EL MEDIO AMBIENTE GENERAN UN RIESGO PARA LAS PERSONAS TANTO EMPLEADOS COMO CLIENTES EXTERNOS, ADEMAS DE CAUSAR DAÑOS A LA NATURALEZA.	1-RARO	MAYOR	4	MEDIO

N°	¿A quién se le asigna el riesgo?	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Persona responsable para implementar el tratamiento	Fecha estimada en que inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se termina el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo ?	Periodicidad ¿Cuánto?
1	CONTRATISTA	En la invitación publica establecer responsabilidades claras, términos de cumplimiento de las mismas, la definición de multas, sanciones, incumplimientos, caducidades.	RARO	MENOR	3		SI	Jefe División Administrativa y Financiera De Aduanas de Medellín			Mediante el seguimiento constante por parte de los supervisores del contrato.	Al inicio del contrato y de acuerdo al cronograma de actividades o servicios, es decir cada vez que se presente la necesidad.
2	CONTRATISTA	Establecer claro y preciso las condiciones técnicas generales de acuerdo al objeto contractual.	RARO	MENOR	3		SI	Jefe División Administrativa y Financiera De Aduanas de Medellín			Verificación de la experiencia en el objeto contractual. Mediante el seguimiento constante por parte de los supervisores del contrato.	En la evaluación de requisitos habilitantes y al inicio del contrato y de acuerdo al cronograma de actividades o servicios. (varias fechas, antes, durante y después)

3	CONTRATISTA	En la invitación publica establecer responsabilidades claras.	RARO	MENOR	3		SI	Jefe División Administrativa y Financiera De Aduanas de Medellín			Mediante el seguimiento constante por parte de los supervisores del contrato.	Al inicio del contrato y de acuerdo al cronograma de actividades o servicios. (varias fechas, antes, durante y después)
4	CONTRATISTA Y LA ENTIDAD	No puede ser evitado.	POSIBLE	CATASTROFICO	3		ALTO	Se asume por las partes			Planes de contingencia si se presenta.	Cada vez que se presente hechos de la naturaleza o por culpa de un tercero.

											as que usará en la fumigación.	

7. GARANTIAS

De conformidad con los estudios y documentos previos de la presente contratación, atendiendo a la naturaleza del objeto, plazo y valor de la misma, circunscrita a la modalidad de mínima cuantía, y confluyendo herramientas adecuadas de seguimiento y control para la eficaz ejecución del contrato, y que la forma de pago se pactó en un esquema adecuado de verificación de cumplimiento, no se exigirá al contratista constitución garantías para el presente Proceso de contratación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.5.4. subsección Quinta, sección 1, capítulo 2 del Decreto 1082 de 2015.

Analizados los riesgos que se pueden presentar durante la ejecución del contrato, se evidencia que NO existe riesgo de ***DAÑO DE BIENES DE LA ENTIDAD, CON OCASIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO***, razón por la cual no es necesario solicitarle al contratista la constitución de contrato de seguro adicional por este concepto.

8. RECOMENDACIÓN

Con la presentación de este Estudio Previo y sus anexos, se evidencia la oportunidad y conveniencia de iniciar el Proceso de contratación para cumplir con los propósitos establecidos para la buena marcha y efectivo cumplimiento de los fines de la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales y satisfacer la necesidad de División Administrativa y Financiera en el cumplimiento del objeto establecido.

Medellín, 22 de marzo de 2022

Atentamente,

Aspectos Técnicos:

AZUCENA GOMEZ JAIMES
Jefe División Administrativa y Financiera (A)
Dirección Seccional de Aduanas de Medellín

Aspectos Jurídicos:

ALDER MAURICIO MEJIA CARDONA
Gestor IV. Contratación Estatal de la División Administrativa y Financiera

Elaboró: Alder Mauricio Mejia Cardona
Gestor IV. Contratación Estatal de la División Administrativa Y Financiera

Carlos Alberto de los Rios Acosta
Funcionario División Administrativa y Financiera

5	CONTRATISTA	En la ejecución.	RARO	MENOR	3		SI	Jefe División Administrativa y Financiera De Aduanas de Medellín			Certificados de los productos a utilizar, que sean de reconocidas marcas en cuanto a su calidad, y que esté aprobado su uso por los organismos reguladores, además que sean biodegradables- Este se verifica con el registro sanitario y el concepto toxicológico. Además para la seguridad del personal tanto empleado como visitantes debe entregar hojas de datos de seguridad de los pesticidas y plaguicid	Mediante el seguimiento constante por parte de los supervisores del contrato. Al inicio del contrato y de acuerdo al cronograma de actividades o servicios. (varias fechas, antes, durante y después)